Diana Patricia Vargas Rios

C.C. No 52.703.625
T.P. 203045213-1
dvargasrios@gmail.com

Dirección: Kilometro 6.5 vía La Calera, Alto de patios, Sector 5 Mano de Oso, finca La Esperanza
Fecha de nacimiento: 06 de junio del 1979 **Móvil:** 3005860484

PERFIL PROFESIONAL

Profesional en Trabajo Social, con capacidad de formular, ejecutar, evaluar proyectos de investigación y acompañamiento social orientados hacia el desarrollo humano sustentable, los procesos democráticos participativos, la defensa y protección de los Derechos Humanos. Con competencias adquiridas mediante la formación académica y laboral para impulsar y promover procesos que faciliten afrontar las distintas problemáticas sociales que afectan el desarrollo de las personas, familias, grupos poblacionales y comunidades, según sus condiciones de clase, género, cultura y etnia.

Excelentes relaciones interpersonales, habilidad en la distribución del tiempo, estricta puntualidad en el cumplimiento de metas y objetivos, manejo de objeciones, claridad de ideas y elocuencia en la exposición de las mismas, capacidad de servicio y excelente calidad humana.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Pregrado	Trabajo Social
	Fundación Universitaria Monserrate
	Bogotá. D.C. 2004-2008
Posgrado	Especialización en Desarrollo Humano con Énfasis en Procesos Afectivos y de Creatividad
	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
	Materias terminadas; pendiente trabajo de grado.
Diplomado	Equidad de Género, Emprendimiento y Autonomía de la Mujer
	Escuela Superior de Administración Pública ESAP
	Bogotá D.C. Noviembre de 2008

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Fundación Tiempo de Juego
02 de febrero 2018 – Vigente
Jefe Inmediato: Mario Franco

Desde el 2 de febrero del 2018 al 31 de diciembre del 2023 asumí el cargo de la coordinación regional Soacha, liderando la operación más grande que tiene la fundación, la cual integra varias líneas estratégicas que fueron transformase y evolucionando con el tiempo. Incluyen Actividades de Tiempo Libre, Colegios en la Jugada, Negocios Sociales y Escuelas de Formación en Liderazgo, para lo cual debía:

- Liderar acciones y ejercicios colectivos de planeación para definir estrategias de crecimiento y fortalecimiento y liderar las acciones correspondientes.
- Liderar las coordinaciones de área regionales, logrando procesos sinérgicos que articulen las iniciativas de todos los proyectos que operen en la regional.
- Representar, promover y liderar alianzas para la fundación ante organizaciones públicas y privadas que tienen influencia en la regional.
- Coordinar proyectos propios de la regional.
- Liderar la estrategia de recaudo regional.
- Apoyar actividades de capacitación y réplicas de la metodología de la fundación implementadas en la regional.
- Presentar informes parciales o globales a la fundación y aliados, de acuerdo a los requerimientos de la operación.
- Propender por la garantía de derechos de los y las participantes, a través del seguimiento al cumplimento de la política de protección a la infancia por parte de todo el equipo, la interacción con enfoque de derechos y la activación de rutas.

Este año asumí el reto crear el área de Bienestar y Oportunidades, de la cual soy la coordinadora. Teniendo entre mis funciones:

- Liderar el área de bienestar y oportunidades.
- Realizar diagnósticos y/o análisis semestrales del clima organizacional en la Fundación a nivel nacional y regional.
- Evaluar las necesidades de bienestar de las y los colaboradores de la Fundación a través de encuestas, retroalimentación y análisis de datos.
- Diseñar e implementar la Política de Bienestar y Calidad de Vida Organizacional asegurando un enfoque interseccional y de género.
- Diseñar, desarrollar e implementar programas de bienestar en el trabajo que aborden aspectos físicos, mentales y emocionales de las y los colaboradores.
- Coordinar los programas de capacitación, formación y desarrollo de las y los colaboradores.
- Proponer el plan de trabajo anual del área bajo cronograma e indicadores.
- Garantizar el adecuado funcionamiento administrativo y financiero del área.
- Desarrollar estrategias para mejorar continuamente el bienestar organizacional.
- Gestionar y coordinar alianzas asociadas al bienestar organizacional y la generación de oportunidades para la comunidad TDJ en general.

- Generar informes sobre el avance del área, a través de métricas y análisis de datos.
- Participar en el proceso de inducción de personal nuevo.
- Coordinar la logística en la realización de eventos de bienestar laboral.
- Realizar procesos y campañas de motivación para promover cultura de bienestar y calidad de vida organizacional.
- Proponer, coordinar y ejecutar la realización de actividades de bienestar, haciendo el respectivo seguimiento a nivel nacional, según la asignación presupuestal y las políticas de bienestar propuestas.
- Participar del proceso de evaluación de desempeño/cumplimiento de servicios contratados y efectuar las recomendaciones del caso para el mejoramiento.
- Comunicar de manera efectiva los programas de bienestar disponibles.
- Desarrollar el programa y la política de desconexión laboral, fomentando su cumplimiento.
- Liderar los procesos de voluntariado y prácticas universitarias a nivel nacional.

Bureau Veritas Colombia
05 de diciembre 2017 a 10 de febrero de 2018
Jefe inmediato: Lina Mendivelso Quintero

En el marco del contrato celebrado entre Bureau Veritas Colombia y la Caja de vivienda Popular fui contratada como como *Profesional Social I* para realizar el levantamiento de la información pertinente para adelantar el proceso de caracterización social de 1900 familias que deben ser reasentadas en la ciudad de Bogotá por orden judicial o acto administrativo por diferentes niveles de riesgo. Para el desarrollo de esta actividad otras de mis funciones eran: Revisión de fallos judiciales y actos administrativos que ordenan el reasentamiento de las familias, revisión de censos propios del fallo y/o acto administrativo, elaboración de informes parciales, contactar en campo a unidades sociales no vinculadas al programa.

Asociación Educativa Y cultural Años Maravillosos
17 de febrero de 2017 al 7 de noviembre de 2017
Jefe Inmediato: Guillermo Paramo

Apoyé el diseño y la implementación del proceso de evaluación del desarrollo de los niños y niñas vinculados a la institución. Adelanté las acciones necesarias para detectar de manera temprana situaciones que pudieran dificultar el desarrollo de los niños y las niñas, diseñando estrategias de apoyo para contrarrestar los diferentes factores de riesgo. Apoyé el diseño e implementación de acciones que permitieran el acceso a una educación incluyente en la institución. Participé en las actividades de planeación, seguimiento y evaluación del proceso psicosocial adelantados en los Centros de Desarrollo Integral del ICBF (CDI).

Realicé informes de seguimiento mensual para el ICBF, organicé y sistematicé la información de las distintas acciones adelantadas con los niños, niñas, familias y la comunidad en el CDI. Realicé procesos de articulación y remisión a las entidades competentes en aras de la garantía integral de los derechos de los niños, niñas y familias. Ejecuté acompañamientos de caso con el talento humano, los niños, niñas y las familias participantes en el CDI. Adelanté acompañamiento en procesos de mejoramiento en las practicas lúdico-pedagógicas desarrolladas por las docentes. Diseñé y ejecuté

actividades de formación y autocuidado con el talento humano de los CDI y realicé informes mensuales de los avances a nivel psicosocial con niños, niñas, padres de familia y talento humano para entrega del coordinador.

Alta Consejería para los Derechos de las Victimas, la Paz y la Reconciliación
Secretaria General
1 marzo de 2013 a 30 de junio de 2016
Jefe inmediato: Ángela María Quintero

Me desempeñé como Trabajadora Social en el área de Asistencia y Atención en el Centro Dignificar de Chapinero, donde adelanté actividades que propendían por la garantía de los derechos de las víctimas del conflicto armado en el marco de la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, tales como: adelantar procesos de acompañamiento psicosocial individual, grupal y familiar, orientación en la ruta de derechos, articulación con entidades privadas y públicas (de orden distrital, municipal y nacional) para la garantía de los mismos. Adicionalmente, junto a un equipo psicosocial realicé valoraciones para el otorgamiento de ayuda humanitaria inmediata.

Centro de Investigaciones para el Desarrollo (CID)
Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá
Mayo de 2012 – enero de 2013
Jefe inmediato: Zilia Deisy Ruiz

Realicé labores de interventoría a los componentes de inclusión social de nueve (9) comedores comunitarios de los Fondos de Desarrollo Local de Usme y Kennedy, en el marco de los contratos y convenios celebrados.

MercyCorps- Colombia
Agosto de 2009
Julianne Baker Gallegos

Sistematicé el compendio de encuestas realizadas para la evaluación del riesgo en el municipio de Soacha, Cundinamarca. Como resultado se obtuvo la lista de características demográficas de las personas a quienes se realizó la encuesta.

Organización Paideia (Antiguo Lúdica)
Mayo de 2010 - septiembre de 2011
Jefe inmediato: Yesid Serna

Inicié mi labor en la institución como asesora externa, elaborando y asesorando la implementación de herramientas pedagógicas para el trabajo con niños, niñas, jóvenes, educadores y padres de familia. Adicionalmente asesore la construcción de líneas de acción pertinentes para la prestación de servicios a instituciones educativas de básica primaria y secundaria.

A partir de febrero de 2011, me vinculé a la institución apoyando metodológica y logísticamente al equipo psicosocial.

Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA)
Mayo de 2009- Noviembre 2009
Jefe inmediato: Fabián Acosta

En el marco del convenio con la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, diseñé y ejecuté una propuesta de trabajo, para la realización de un ciclo de capacitaciones en Seguridad Alimentaria y Nutricional en la localidad. Además realicé acompañamiento psicosocial al proceso de conformación de una cooperativa de trabajo, integrada por un grupo de mujeres madres cabeza de familia en situación de desplazamiento forzado, para la conformación de un proyecto productivo financiado por la alcaldía local, del cual quedaron en funcionamiento tres pequeños supermercados.
Finalmente participé en un proceso de investigación, elaborando un producto que contenía la caracterización de los diferentes grupos poblacionales a tener en cuenta de manera prioritaria para la focalización de las ofertas institucionales, relacionadas con la garantía del derecho a la Seguridad Alimentaria y Nutricional, así como los avances, dificultades y propuestas realizadas por las personas que ejecutan los programas y proyectos diseñados en el del Plan de Desarrollo Local RUU 2009–2012, en relación a este mismo derecho.

Para la elaboración de este documento fue necesario realizar un trabajo de campo que consistió en entrevistar a los supervisores de los proyectos en la alcaldía, así como a varios líderes, liderezas y representantes de grupos poblacionales en la localidad, considerados en situación vulnerable. Este documento fue publicado junto con otros productos de la investigación.

Asociación Valorarte, Trabajadora Social,
Octubre de 2008 – abril de 2009,
Jefe inmediato: Miriam Penagos Pinzón.

Apoyé el proceso de conformación de dos organizaciones de niños, niñas y jóvenes en la comuna de Altos de La Florida, municipio de Soacha Cundinamarca, donde además realicé acompañamiento psicosocial a nivel individual, familiar y comunitario. Así mismo, participé en la construcción de la propuesta organizativa, componentes, líneas de trabajo y rutas metodológicas para el acompañamiento psicosocial y artístico. Adicionalmente participé en el diseño y elaboración de una caracterización psicosocial de la población sujeto de acompañamiento.

Corporación Nuevo Arcoiris, Promotora,
Febrero de 2008 - Abril de 2008,
Jefe inmediato: Luisa Margarita Gil.

Promoví la formación de Redes Locales de Reconciliación, Resistencia Civil y Acción Política no Violenta, en las localidades de Teusaquillo y Usaquén. Logré la ubicación de líderes y organizaciones sociales (nodos) en ambas localidades, así como la realización de actividades puntuales que promovieron su integración entorno a los temas de la red.

Fundación para la Educación y el Desarrollo FEDES, Trabajadora Social,
Agosto de 2007 – Mayo de 2008,

Jefe inmediato: Hugo Gómez Nieto. (Práctica)

Apoyé el proceso de organización de un grupo de más de 40 niños y niñas en el sector de Altos de la Florida, en el municipio de Soacha, Cundinamarca, el cual se autodenomina “sombras blancas por la paz” organización que aun hoy continua vigente.

Éste proyecto tuvo como propósitos fundamentales: primero, facilitar que los niños y niñas a partir del acompañamiento psicosocial generaran una mejor relación con la comunidad y su territorio, a partir del establecimiento de un dialogo de saberes para el reconocimiento y reflexión sobre su contexto (caracterizado por la ilegalidad en la tenencia de la tierra, una fuerte ausencia Estatal y el reclutamiento de niños y niñas por parte de grupos armados vinculados al conflicto armado).
Segundo, prevenir el reclutamiento de niños, niñas y jóvenes, y finalmente promover el autorreconocimiento de los miembros del grupo como sujetos de derecho, previniendo la vulneración de sus derechos, a partir de la creación de estrategias para la protección de los mismos.

Adicionalmente, elaboré un proyecto para la consolidación de una organización de madres comunitarias en el mismo municipio. Estos procesos fueron abordados desde los enfoques: constructivista, psicosocial y de Derechos Humanos.

Fundación para la Educación y el Desarrollo FEDES, Trabajadora social,
Septiembre de 2007 –Diciembre de 2007,
Jefe inmediato: Hugo Gómez Nieto.

En el marco del componente de “Infraestructura Comunitaria”, acompañé los procesos de capacitación, entrega de dotaciones y autoconstrucción de viviendas, para personas vinculadas a organizaciones de población en situación de desplazamiento forzado, en el municipio de Soacha, Cundinamarca.

Fui la responsable de implementar y monitorear los convenios realizados con el Programa Mundial de Alimentos, Hábitat de Brasil y la Organización Panamericana de la Salud, donde se gestionaron raciones alimentarias y kit´s de vivienda para las familias, además se adelantaron capacitaciones en Vivienda Saludable.

Fundación para la Educación y el Desarrollo FEDES, Trabajadora Social,
Noviembre de 2006 – Diciembre de 2006,
Jefe inmediato: Hugo Gómez Nieto.

En el marco del componente “Infraestructura Comunitaria”, vinculado al programa “Organización y Promoción Comunitaria”, realicé una caracterización socioeconómica de 100 familias en situación de desplazamiento forzado, ubicadas en el sector de Altos de Cazucá, municipio de Soacha. Tanto la caracterización como el trabajo de campo facilitaron el proceso de selección de las familias que se beneficiarían de 60 mejoramientos de vivienda.

Fundación Alejandrito Corazón, Trabajadora Social.

Agosto de 2006 – Mayo de 2007,
Jefe inmediato: Mónica Guevara. (Práctica)

Durante el primer semestre de gestión se ejecutó una investigación, la cual tenía como propósito determinar el sentido de pertenencia de los usuarios hacia la fundación; además se realizó una caracterización socioeconómica y demográfica de la población sujeto de investigación. En el segundo semestre, se realizó acompañamientos a nivel individual, familiar, grupal y comunitario.

Debido al interés suscitado en las propuestas realizadas en el proceso de investigación, la fundación solicitó a la facultad nuestra permanencia un semestre más, para así dar inicio al servicio de acompañamiento psicosocial a nivel individual, familiar, y comunitario, liderándose procesos de autogestión, organización y promoción comunitaria.

PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Investigación: Políticas públicas y economía popular: Alimentación y nutrición en la localidad Rafael Uribe Uribe.
Institución: ILSA
Coordinador: Fabián Acosta
Rol: Investigadora.
Año de realización: 2009

Investigación: Movimientos Sociales, Ciudadanía y Organización Social (*sobre personas en situación de desplazamiento forzado*)
Institución: Fundación Universitaria Monserrate (Actualmente Universidad Monserrate)
Investigadores Principales: Hugo Gómez / Ricardo Briceño
Rol: Investigadora auxiliar / Ponente.
Año de realización: 2007.

Investigación: Determinación del sentido de pertenencia a la Fundación Alejandrito Corazón
Institución: Alejandrito Corazón
Coordinador: Mónica Guevara (práctica)
Rol: Investigadora practicante
Año de realización: 2006-2007

PRODUCCIÓN BIBLIOGRÁFICA

LIBROS

Acosta, F (Coord.); Ospina, B; Becerra, A; Oyaga, F; Martinez, A; Jimenez, J; **Vargas, D**. (2009) *Políticas públicas y economía popular: Alimentación y nutrición en la localidad Rafael Uribe Uribe.*: Colombia. ed:Opciones Gráficas Editores Ltda. *ISBN:* 978-958-8341-20-0 *v.*

PROMOCIÓN COMUNITARIA

Comunidad: Grupo de apoyo a personas víctimas del conflicto armado con enfermedades terminales.
Institución: Alta Consejería para los Derechos de las Victimas, la Paz y la Reconciliación. Centro Dignificar, Chapinero.
Proceso: Creación, apoyo y acompañamiento de un grupo de apoyo a personas víctimas del conflicto armado con enfermedades terminales. Se crea el grupo de apoyo como parte del acompañamiento psicosocial a población víctima del conflicto armado.
Año de realización: 2014

Comunidad: Mujeres víctimas del conflicto armado, localidad Rafael Uribe Uribe, Bogotá
Institución: ILSA
Proceso: Capacitaciones frente al derecho a la seguridad alimentaria y nutricional y acompañamiento en la conformación de una cooperativa de trabajo, para la implementación de un proyecto productivo financiado por la alcaldía local.
Año de realización: 2009

Comunidad: Niños, niñas y jóvenes de Altos de la Florida, Soacha.
Institución: Asociación Valorarte
Proceso: Conformación de dos (2) organizaciones de niños, niñas y jóvenes.
Año de realización: 2008-2009
Comunidad: Localidades de Teusaquillo y Usaquén
Institución: Corporación Nuevo Arcoíris
Proceso: Promoción de la formación de Redes Locales de Reconciliación, Resistencia Civil y Acción Política no Violenta. A través de la ubicación de líderes y organizaciones sociales.
Año de realización: 2008

Comunidad: Población en situación de desplazamiento forzado en Soacha.
Institución: FEDES
Proceso: Acompañamiento a procesos de capacitación, entrega de dotaciones y autoconstrucción de viviendas.
Año de realización: 2007
Comunidad: Niños, niñas y jóvenes. Altos de la Florida, Soacha.
Institución: FEDES

Proceso: Acompañamiento y apoyo en la conformación de la organización de niños, niñas y jóvenes: “Sombras Blancas por la Paz”.
Año de realización: 2007-2008

REFERENCIAS INSTITUCIONALES

Mari Adriana Pinzón Angulo
Funcionaria Casa del Migrante
Teléfono 3014622842 – 3134964022 - 4105213

Felipe Gonzales
Funcionario Unidad de Restitución de Tierras
Teléfono 3102903966

Lizeth Lamprea Méndez
Funcionaria UARIV - Coordinadora de la Ruta Asistencia y Atención Cundinamarca
Teléfono 3102563465 – 3204778891

REFERENCIAS PERSONALES

Jacqueline Reyes
Abogada e Historiadora (docente Marymount)
Teléfono 3167406889

Joisse Smith Acosta
Abogada (Ministerio de Justicia y del Derecho)
Teléfono 3115009510

Ana Milena Reyes
Comunicadora (FAO Naciones Unidas)
Teléfono 3184022156

Diana Patricia Vargas Rios
Trabajadora Social
T.P. 203045213-1

Fundación Universitaria Monserrate
Fundada en 1948
60 Años

Personería Jurídica Resolución 1381-febrero 03 de 1983 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 3170

En la ciudad de: BOGOTA D.C., El día 15 de agosto de 2008 se efectuó el acto de graduación, autorizado por el Consejo Académico mediante Resolución No. 3-00189 del 29 de julio de 2008 en el cual la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MONSERRATE, Segun ACUERDO CONSEJO SUPERIOR, otorgó el Titulo de TRABAJADOR SOCIAL a: DIANA PATRICIA VARGAS RIOS, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 52703625 de SANTAFE DE BOGOTA D.C., quien cursó todos los estudios y cumplió con los requisitos y disposiciones legales establecidas para obtener el título.

Registrado en el folio 11512-V Libro 1 de Fecha 15 de agosto de 2008.

BERTA REVOLLO BRAVO
RECTOR

MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

JULIO ENRIQUE DUARTE GARCÍA
DECANO

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente
Nota: Los nombres que aparecen arriba, estan firmados en el original.
Esta acta tiene validez con la firma del Secretario General y sello seco

Secretario General <egrr32>

Fecha de expedición: 15 de agosto de 2008

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

SUBDIRECCIÓN DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN

TENIENDO EN CUENTA QUE

DIANA PATRICIA VARGAS RIOS

C.C. 52'703.625

Aprobó las sesiones programadas, otorga el

Diplomado en Desarrollo Humano en Bogotá: Equidad de Género, Emprendimiento, Autonomía de la mujer

Realizado en Bogotá D.C., en el periodo comprendido entre el 31 de octubre y el 15 de diciembre de 2008, con una intensidad de 160 horas académicas.

Para constancia, se expide en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2008

LUZ AMPARO GONZÁLEZ AGUDELO
Subdirectora de Proyección Institucional

ROSALBA ZAMBRANO LÓPEZ
Jefe Departamento de Capacitación

Fundación Universitaria Monserrate
Fundada en 1948
60 Años

Personería Jurídica Resolución 1381-febrero 03 de 1983 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 3170

En la ciudad de: BOGOTA D.C., El día 15 de agosto de 2008 se efectuó el acto de graduación, autorizado por el Consejo Académico mediante Resolución No. 3-00189 del 29 de julio de 2008 en el cual la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MONSERRATE, Segun ACUERDO CONSEJO SUPERIOR, otorgó el Titulo de TRABAJADOR SOCIAL a: DIANA PATRICIA VARGAS RIOS, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 52703625 de SANTAFE DE BOGOTA D.C., quien cursó todos los estudios y cumplió con los requisitos y disposiciones legales establecidas para obtener el título.

Registrado en el folio 11512-V Libro 1 de Fecha 15 de agosto de 2008.

BERTA REVOLLO BRAVO
RECTOR

MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

JULIO ENRIQUE DUARTE GARCÍA
DECANO

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente
Nota: Los nombres que aparecen arriba, estan firmados en el original.
Esta acta tiene validez con la firma del Secretario General y sello seco

Secretario General <egrr32>

Fecha de expedición: 15 de agosto de 2008

Scanned by CamScanner

Bogotá, D.C., 10 de Febrero de 2018

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que él(a) señor(a) **VARGAS RIOS DIANA PATRICIA** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 52703625 de BOGOTA DC laboró con **BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA** desde el día 5 de Diciembre de 2017 hasta el 10 de Febrero de 2018 ocupando el cargo de **PROFESIONAL I.**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a).

Cordialmente,

NUBIA DAZA
Jefe de Recursos Humanos
NIT 800184195-9

Calle 72 No. 7-64 Piso 4. Bogotá, Colombia
Tel: +57 (1) 312 9191
BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA.
NIT 800.184.195-9
www.bureauveritas.com.co

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Código: 2211300
Radicación: 1-2016-39249

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.

H A C E C O N S T A R :

Que la Señora **DIANA PATRICIA VARGAS RIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.703.625, presentó las siguientes vinculaciones en la Oficina de la Alta Consejeria para los Derechos de la Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C:

RESOLUCIÓN INICIAL DE NOMBRAMIENTO			TIPO NOMBRAMIENTO	CARGO	CÓDIGO	GRADO	PERIODO VINCULACIÓN
Nro RES	FECHA RESOLUCIÓN	EFECTIVIDAD					
105	27/02/2013	01/03/2013	Planta Temporal	Profesional Universitario	219	05	01/03/2013 Prorrogado hasta 31/12/2015
RESOLUCIÓN ÚLTIMA PRÓRROGA DE VINCULACIÓN							
759	30/12/2015	01/01/2016	Planta Temporal	Profesional Universitario	219	05	01/01/2016 hasta 30/06/2016

Que las funciones que desempeñó en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 05 en la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C, son las establecidas en el Manual de Funciones adoptado por la Resolución No. 530 del 27 de diciembre de 2012, las cuales se describen a continuación:

PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar el acompañamiento en la gestión social a las víctimas del conflicto armado que acuden a los Centros y Puntos Dignificar en el marco del Proyecto 0768.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Elaborar la caracterización socioeconómica de la población víctima del conflicto armado cuando sea requerida.
2. Orientar a la población víctima del conflicto armado para el acceso a la oferta institucional del Distrito.
3. Elaborar documentos contexto socioeconómico de la localidad y las unidades de planeamiento zonal – UPZ- de la misma en el marco del proyecto 0768.

Scanned by CamScanner

11. Realizar las actividades contempladas en la propuesta técnica presentada por la universidad para el desarrollo del convenio.

ODS No. 871
Fecha de Inicio: 02/08/2012
Fecha de Terminación: 18/04/2013

NOMBRE DEL PROYECTO:

- Servicios de interventoría técnica, administrativa y financiera a los contratos que se suscriban para la operación comedores amigos.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Prestar apoyo profesional como trabajador social para realizar la interventoría técnica al componente de inclusión social de los comedores comunitarios
2. Realizar la evaluación inicial de los proyectos inherentes a la contratación establecida con el fin de detectar los posibles riesgos de control.
3. Realizar seguimiento a las actividades descritas en los ejes estructurantes del componente de inclusión social contemplados en el anexo técnico.
4. Realizar las visitas semanales que se programen en cada uno de los comedores comunitarios del FDLK que le sean asignados
5. Verificar la actualización permanente del sistema de información SIRBE, con la información adquirida de las tomas de medidas antropométricas realizadas por el personal capacitado para ello y los equipos correspondientes, según los tiempos establecidos y/o según las fechas de activación de usuarios.
6. Verificará el diligenciamiento de la ficha única o el instrumento definido de manera oficial, del 100% de los o las participantes del comedor comunitario, de acuerdo con el procedimiento definido por la SDIS y el FDLK.
7. Verificar la entrega a la subdirección local de integración social de Kennedy el documento de caracterización actualizado (máximo al quinto mes de ejecución del contrato)
8. Hacer seguimiento a la asistencia permanente del o la profesional de inclusión a las mesas
9. Territoriales transectoriales y/o espacios locales que hagan sus veces en el marco de la gestión social integral y a las reuniones convocadas por la SDIS y el FDLK con el fin de recibir la orientación pertinente frente a los lineamientos técnicos para el fortalecimiento de las organizaciones sociales y la multiplicación de estos en los espacios de participación existentes en los comedores.
10. Verificar que la caracterización esté actualizada, luego de firmada el acta de inicio del operador de los comedores.
11. Recibir y revisar el plan de trabajo y cronograma de actividades especificas elaborado para el comedor comunitario a partir de la firma del acta de inicio y verificar su socialización como mínimo al 85% de los o las participantes activos e inscritos del comedor comunitario acorde con lo establecido en el anexo técnico.
12. Revisar el reporte mensual de gestión, referenciación y seguimiento de los participantes, así como el ingreso de la información al sistema informático de la SDIS y

Calle 44 No. 45 - 67 **UNIDAD CAMILO TORRES**, Bloque B-4 Oficina 901
Teléfono: 57 (1) 316 5125 - Conmutador: 57 (1) 316 5000 ext. 10389 – 10351
Fax: Conmutador: 57 (1) 316 5000 ext. 10379
Correo electrónico: ceninvdes_bog@unal.edu.co
Bogotá D.C., Colombia, Sur América

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CENTRO DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO (CID)
Nit. 899.999.063-3

HACE CONSTAR:

Que revisado el Sistema de Información Financiera QUIPU, **VARGAS RIOS DIANA PATRICIA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **52.703.625** celebró con la Universidad Nacional de Colombia de la Facultad de Ciencias Económicas órdenes contractuales que se relacionan a continuación:

ODS No. 870
Fecha de Inicio: 03/08/2012
Fecha de Terminación: 03/06/2013

NOMBRE DEL PROYECTO:

- Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al proceso contractual realizado por el FDL, proyecto 0412 de 2012.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:
Prestar apoyo profesional como trabajadora social para realizar la interventoría técnica al componente de inclusión social de los comedores comunitarios.

1. Realizar la evaluación inicial de los proyectos inherentes a la contratación establecida con el fin de detectar los posibles riesgos de control.
2. Realizar seguimiento a las actividades descritas en los ejes estructurantes del componente de inclusión social contemplados en el anexo técnico.
3. Verificar la actualización permanente del sistema de información SIRBE, realizadas por el personal capacitado para ello y los equipos correspondientes, según los tiempos establecidos.
4. Verificar el cumplimiento por parte de los operadores lo establecido en el anexo técnico entregado por el FDL.
5. Brindar asesoría técnica para garantizar el óptimo desarrollo de los contratos, proporcionando soluciones concertadas para el mejoramiento técnico, científico y procedimental de los proyectos a los que se ha identificado debilidades.
6. Asistir, cuando se le solicite, a las reuniones institucionales convocadas en el desarrollo de los proyectos asignados, garantizando una participación activa orientada al logro del objeto de los proyectos, así como el cumplimiento de los compromisos asumidos por parte de la interventoría.
7. Garantizar la información oportuna al ejecutor u otras entidades, y/o organismos de vigilancia y control, y al supervisor de los contratos sobre situaciones especiales que ameriten una decisión oportuna y que por su magnitud requieran ser investigadas.
8. Presentar informes de seguimiento que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales y del anexo técnico por parte de los operadores.
9. Garantizar el manejo confidencial de la información, a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato.
10. Realizar uso exclusivo de los instrumentos diseñados para la ejecución de la interventoria en el marco del desarrollo de la presente ODS; debe realizar entrega de formatos o instrumentos físicos o magnéticos que le hayan sido confiados a la finalización de la misma.

Elaboró: Patricia Pinto

Calle 44 No. 45 - 67 **UNIDAD CAMILO TORRES**, Bloque B-4 Oficina 901
Teléfono: 57 (1) 316 5125 - Conmutador: 57 (1) 316 5000 ext. 10389 – 10351
Fax: Conmutador: 57 (1) 316 5000 ext. 10379
Correo electrónico: ceninvdes_bog@unal.edu.co
Bogotá D.C., Colombia, Sur América

Scanned by CamScanner

el FDLK de las referenciaciones y su respectivo seguimiento mensual a los servicios sociales básicos realizados.

13. Verificar que el operador identifique en el sistema de información de la SDIS los-AS participantes que no han tomado la formación básica y que esté brindando el proceso de formación básica con las estrategias pedagógicas presentadas en sus propuestas y ajustadas con el FDLU para cada una de las temáticas.
14. Revisar que el operador haya conformado como mínimo tres grupos de interés con los-as participantes (antiguos y nuevos), gestione o ejecute acciones de capacitación y/o formación complementaria permanentemente a partir del tercer mes del inicio del contrato según los módulos establecidos.
15. Verificar que se ingrese en el aplicativo las actividades de formación básica y capacitación desarrolladas, acorde con lo establecido en el anexo técnico.
16. Revisar la presentación de acciones y cronograma para el desarrollo de las acciones de formación y capacitación, las referenciaciones a la subdirección local para la integración social de personas con interés en acceder a cursos y espacios de formación, la socialización trimestral en asamblea general de lo tratado en los escenarios de participación existentes a nivel local y distrital, con especial énfasis en aquellos definidos por la gestión social integral, a los-as participantes del comedor comunitario y si se está promoviendo la participación activa de los-as integrantes del comedor comunitario, en los espacios de participación ciudadana.

La presente constancia se expide en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2013.

VILMA YOLANDA NARVÁEZ NARVÁEZ
Subdirectora.

Elaboró: Patricia Pinto

Scanned by CamScanner

ILSA
INSTITUTO LATINOAMERICANO DE SERVICIOS LEGALES ALTERNATIVOS

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE SERVICIOS LEGALES ALTERNATIVOS – ILSA

CERTIFICA QUE:

La señora **Diana Patricia Vargas Ríos**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.703.625 de Bogotá, D.C., estuvo vinculada a nuestra entidad como Trabajadora Social, desde el 4 de mayo hasta el 3 de noviembre de 2009.

Vale la pena mencionar que la señora **Diana Patricia** fue contratada por ILSA, bajo el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 042/2009, para su participación en el Proyecto de Seguridad Alimentaria, desarrollado en el marco del convenio No. 017 – 2008, suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe,

La presente se expide por solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil nueve (2.009).

JAIRO ESTRADA ÁLVAREZ
Director Ejecutivo

Apartado aéreo 077844
Calle 38 N° 16-45 Bogotá, Colombia
Correo electrónico: ilsa@telecom.com.co
ilsa@etb.net.co
Página web: www.ilsa.org.co
Teléfonos: (57-1) 2884772/ 2884437/ 2880416/
Fax: (57-1) 2884854

Scanned by CamScanner

Asociación ValorArte Para el Desarrollo Humano
NIT: 900263913-2

La Asociación ValorArte Para El desarrollo Humano

Nit. 900263913-2

Hace constar que **DIANA PATRICIA VARGAS** identificada con C.C. No 52.703.625 de Bogotá D.C. laboró en esta organización, desempeñando funciones como Trabajadora Social en el acompañamiento psicosocial a grupos de niños, niñas y jóvenes en el sector de Altos de La Florida del municipio de Soacha Cundinamarca, desde el 01 de octubre de 2.008 al 30 de abril de 2009.

Durante su permanencia en Valorarte, Diana se destacó por su interés, sencillez, responsabilidad y compromiso por su trabajo y el bienestar de la población acompañada.

Firmado a los 16 días del mes de Octubre de 2.009 a solicitud de la interesada.

Cordialmente,

Asociación ValorArte Para el Desarrollo Humano
NIT: 900.263.913-2

MYRIAM J. PENAGOS P.
Directora
ASOCIACION VALORARTE PARA EL DESARROLLO HUMANO

Teléfonos: 3 59 27 23 - 3102561969 :- 3203403950
E-mail valorarte.asociacion@gmail.com

Scanned by CamScanner

CERTIFICA

FUNDACION
EDUCACION Y
DESARROLLO

Que **DIANA PATRICIA VARGAS RÍOS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.703.625 de Bogotá, estudiante de IX semestre del Programa de Trabajo Social de la Fundación Universitaria Monserrate, realiza actualmente su práctica de entrenamiento profesional en nuestra entidad, con el Programa de Organización y Promoción Comunitaria, realizando el acompañamiento en el proceso que se desarrolla con niños, niñas y madres comunitarias en el marco del Proyecto: "*Desarrollo integral para los y las jóvenes, las mujeres y la población desplazada y vulnerable de Altos de Cazucá – Comuna 4, del municio de Soacha – Departamento de Cundinamarca*".

El presente certificado se expide en Bogotá, a los 12 días del mes de Marzo de 2008.

Calle 25B No.35 - 30
(Nva. Nomenclatura)
Teléfonos: 244 33 54
609 29 88
Telefax: 244 02 76
E-mail: fedes@etb.net.co
Bogotá, D.C., Colombia

HILDA B. MOLANO C.
Directora (E)

FUNDACION EDUCACION Y DESARROLLO

Scanned by CamScanner

CERTIFICACIÓN

FUNDACION

EDUCACION Y DESARROLLO

La FUNDACION PARA LA EDUCACION Y EL DESARROLLO – FEDES, identificada con NIT. 800.234.090-1, certifica que **Diana Patricia Vargas Ríos**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.703.625 de Bogotá, prestó sus servicios profesionales como Trabajadora Social, con el Componente de Infraestructura Comunitaria acompañando el proceso de Mejoramiento de Vivienda, en el marco del Proyecto: *"Desarrollo integral para los y las jóvenes, las mujeres y la población desplazada y vulnerable de Altos de Cazucá – Comuna 4, del Municipiode Soacha – Departamento de Cundinamarca"* desde el 12 de Septiembre al 21 de Diciembre de 2007.

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada a los 12 días del mes de Marzo de 2007.

Cordialmente,

MARTHA C. RIAÑO B.
Administradora

Calle 25B No.35 - 30
(Nva. Nomenclatura)
Teléfonos: 244 33 54
609 29 88
Telefax: 244 02 76
E-mail: fedes@etb.net.co
Bogotá, D.C., Colombia

Scanned by CamScanner

FUNDACION
EDUCACION Y
DESARROLLO

CERTIFICACIÓN

La FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO – FEDES, NIT. 800.234.090-1 certifica que DIANA PATRICIA VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.703.625 de Bogotá, prestó sus servicios en el marco del Programa de Organización y Promoción Comunitaria, donde realizo una caracterización sociofamiliar y económica de 100 familias en situación de desplazamiento forzado del sector de Altos de Cazucá Municipio de Soacha Cundinamarca, mediante contrato por prestación de servicios en los meses de noviembre y diciembre del año 2006.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veinticuatro (25) días del mes de Enero de 2007.

Cordialmente,

HUGO GOMEZ NIETO
Coordinador
Programa de Organización y Promoción Comunitaria
FEDES

Calle 24 No. 38-30
Teléfono: 609 2988
Telefax: 244 0276
E-mail: fedesdh@andinet.com
Bogotá, D.C., Colombia

Scanned by CamScanner

La Fundación para la Educación y el Desarrollo – FEDES, identificada con NIT. 800.234.090-1

FUNDACION
EDUCACION Y DESARROLLO

C E R T I F I C A

Que **DIANA PATRICIA VARGAS RÍOS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.703.625 de Bogotá, estudiante de VIII semestre del Programa de Trabajo Social de la Fundación Universitaria Monserrate, realizó su práctica de entrenamiento profesional en nuestra entidad durante el II período académico de 2007, en el marco del Programa de Organización y Promoción Comunitaria. La anterior práctica tuvo una intensidad horaria de 15 horas semanales durante 15 semanas.

Su labor se caracterizó por un alto compromiso social y profesional.

El presente certificado se expide en Bogotá, a los 27 días del mes de Noviembre de 2007.

Calle 24 No. 38-30
Teléfono: 609 2988
Telefax: 244 0276
E-mail: fedes@etb.net.co
Bogotá, D.C., Colombia

FUNDACION EDUCACION Y DESARROLLO

Hugo Gomez N.

HUGO GOMEZ NIETO
Director (E)

Scanned by CamScanner

El suscrito director de la Institución
FUNDACION ALEJANDRITO CORAZON
"Con amor por los niños'...

C E R T I F I C A

Que DIANA PATRICIA VARGAS RIOS Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No.52.703.625 de Bogotá estudiante de 7 semestre del Programa de Trabajo Social de la Fundación Universitaria Monserrate, realizó su práctica de entrenamiento profesional en nuestra entidad durante el primer período académico de 2007 como responsable del Proyecto. **FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA COMEDOR COMUNITARIO ADELANTADO POR LA FUNDACIÓN ALEJANDRITO CORAZÓN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA) A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL DESDE SUS MÉTODOS DE CASO Y COMUNIDAD.**
"Caracterización de las familias beneficiarias del programa Comedor Comentario de la Fundación Alejandrito Corazón".

La anterior práctica tuvo una intensidad horaria de 6 horas semanales durante 15 semanas.

"Espacio por si la Institución desea expresar algún reconocimiento de la labor"

El presente certificado se expide en Bogotá a los 30 días del mes de Abril de 2007.

Clara E. de Calderón
PRESIDENTA HONORARIA

Scanned by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:18:25 horas del 16/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52703625,** Apellidos y Nombres **VARGAS RIOS DIANA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Tiempo de Juego**, con NIT **900238123-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

Entre los suscritos a saber, **DIANA RODRÍGUEZ URIBE**, mayor de edad, identificada con la cédula No. **52.991.369** de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO**, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, de una parte; y por la otra, **DIANA PATRICIA VARGAS RÍOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.703.625**, quien en adelante se denominará **LA TRABAJADORA**, se ha convenido celebrar el presente contrato individual de trabajo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de **LA TRABAJADORA**, y ésta se obliga a: 1) Colocar al servicio de **EL EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del cargo de **COORDINADORA DE DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL del proyecto "Entornos Educativos Inspiradores"**. 2) Colocar al servicio de la **FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO** toda su capacidad de trabajo para el desarrollo de la obra o labor para la cual es contratada y que se señala en la cláusula segunda del presente escrito, y en las labores anexas y complementarias del mismo. 3) Cumplir con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR**, directamente o a través de sus representantes, y referidas a la forma, tiempo y condiciones del servicio, empleando para ello la diligencia que su tarea exija. 4) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores salvo autorización expresa previa por parte del empleador, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato 5) Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y, en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato de trabajo; 6) Todas las demás anexas y complementarias a la naturaleza de su cargo.

PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES GENERALES 1) Reconocer las principales características de los entornos educativos priorizados, identificando sus factores de riesgos y factores protectores como principal insumo en el diseño de iniciativas pedagógicas y comunitarias. 2) Desarrollar de manera conjunta acciones técnicas y comunitarias para el diseño de los Planes de Trabajo de Iniciativas Comunitarias para el Mejoramiento de los Entornos Educativos (PICME), los cuales deberán integrar la mirada del colectivo y hacer énfasis en las categorías inspiradoras de la estrategia con el propósito de transformar y mejorar los entornos. 3) Impulsar desde la perspectiva pedagógica, comunitaria e interinstitucional la implementación de los PICME en los 18 entornos educativos priorizados, resaltando la acción colectiva inspiradora y la transformación de realidades a corto y mediano plazo. 4) Fomentar de manera conjunta la sostenibilidad de las iniciativas comunitarias para el mejoramiento de los 18 Entornos Educativos priorizados, a través del fortalecimiento del trabajo en red, la formación y activación de liderazgos y la proyección del trabajo colectivo en cada territorio. 5) Desarrollar conjuntamente acciones de monitoreo y valoración del proceso, que permitan adaptar la intervención en los 18 Entornos Educativos priorizados conforme a su Plan de Trabajo de Iniciativa Comunitaria para el Mejoramiento de los Entornos Educativos (PICME), identificando continuamente el saldo pedagógico. 6) Cumplir con el plan de trabajo según las fases, el cronograma y entregables del convenio para la Implementación del programa de convivencia y salud mental en las comunidades educativas y entornos priorizados en Bogotá D.C. suscrito con la secretaría de Educación Distrital. 7) Presentar los informes de ejecución y los demás informes requeridos por la Fundación Tiempo de Juego, en el desarrollo del convenio suscrito con la Secretaría de Educación del Distrito y en general. 8) Realizar las actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las indicaciones que le sean dadas por el supervisor de la Secretaría de Educación del Distrito y la

Fundación Tiempo de Juego durante la ejecución del convenio. 9) Cumplir con la entrega de los productos del convenio de forma completa y atendiendo a las observaciones del equipo técnico de la Secretaría de Educación del Distrito (en adelante "SED") y de la Fundación Tiempo de Juego teniendo en cuenta sus especificidades y el calendario establecido y en general. 10) Diligenciar todos los formatos e informes solicitados por la SED y la Fundación Tiempo de Juego para la ejecución del convenio y para el desarrollo del objeto social de la Fundación. 11) Observar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices de la SED, que le sean puestas en su conocimiento en virtud del convenio suscrito entre la SED y la fundación, y que le sean aplicables a su gestión, acogiéndolos e incorporándolos en sus actividades diarias. 12) Apoyar la aplicación de instrumentos para lograr el mapeo de actores, riesgos y oportunidades del proyecto y evaluación de percepción Exante y Expost del proyecto. 13) Apoyar la sistematización de la información recolectada en los 18 entornos educativos para generar 18 fichas de perfil y 18 mapas de actores, y evaluación de percepción Exante y Expost del proyecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1) Coordinar el enfoque socioemocional del proyecto. 2) Apoyar la adaptación metodológica a las necesidades de los entornos. 3) Apoyar la construcción de protocolos y rutas de atención ante casos de presuntas vulneraciones de derechos. 4) Acompañar al rol de Gestor Socioemocional en la ejecución de sus funciones. 5) Generar iniciativas con el equipo pedagógico para realizar jornadas de cuidado al cuidador. 6) Apoyar procesos de monitoreo y evaluación del proyecto. 7) Liderar dos entornos escolares en el marco del proyecto. 8) Revisar los productos generados en cada entorno bajo su cargo, asegurando que cumplan con los estándares de calidad establecidos por el proyecto. 9) Acompañar y guiar al equipo en la creación y desarrollo del plan de trabajo PICME para los entornos asignados, asegurando que las actividades y objetivos propuestos estén alineados con las metas del proyecto. 10) Mantener una comunicación fluida con la dirección y coordinación del proyecto, reportando avances, desafíos y resultados relacionados con los entornos a su cargo.

PARÁGRAFO TERCERO: LA TRABAJADORA en desarrollo de las funciones a ella asignadas por **EL EMPLEADOR**, prestará sus servicios en forma simultánea a cualquier persona natural o jurídica que por instrucciones determine **EL EMPLEADOR** y en especial a aquellas sociedades filiales, subsidiarias, matrices, subordinadas y demás empresas relacionadas con **EL EMPLEADOR**, sin que ello implique la coexistencia de contratos de trabajo o de prestación de servicios, pues para todos los efectos legales, laborales, prestacionales y parafiscales se entiende que el único empleador es y será **FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO** y, por tanto, los servicios prestados a cualquier otra persona natural o jurídica que indique **EL EMPLEADOR** no implican ni generan concurrencia o coexistencia de contratos.

SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo, las partes de mutuo acuerdo disponen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de contrato de trabajo por obra o labor contratada, por lo que la duración del mismo corresponderá al tiempo estrictamente necesario para la ejecución de las actividades del proyecto **"ENTORNOS EDUCATIVOS INSPIRADORES".** Se establece como fecha de inicio del presente contrato, el trece (13) de Agosto de 2024.

TERCERA. PERIODO DE PRUEBA. El contrato de trabajo estará vigente por la duración de la obra o labor determinada indicada en el presente documento. La quinta parte de la duración del presente contrato se considera como periodo de prueba, sin que en todo caso este exceda de dos

(2) meses contados a partir de la fecha de inicio, y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo.

CUARTA. SALARIO BÁSICO ORDINARIO. De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 132 del Código Sustantivo del Trabajo, **EL EMPLEADOR** reconocerá a **LA TRABAJADORA** como contraprestación directa de sus servicios, una remuneración salarial básica ordinaria mensual equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($4.819.790)**, con la cual se remuneran todas las actividades contratadas.

Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que **LA TRABAJADORA** devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo, así como los que la Fundación voluntariamente tuviese o llegare a conceder.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes convienen que **EL EMPLEADOR** pagará a **LA TRABAJADORA** el salario aquí pactado, las prestaciones, vacaciones, indemnizaciones y en general todo pago que se cause a su favor, a través de consignación en la cuenta que informe **LA TRABAJADORA** que esté a su titularidad y que indique a **EL EMPLEADOR**, por lo cual **LA TRABAJADORA** reconoce expresamente que los pagos que se realicen en la cuenta por él indicada se imputen al pago de los salarios, prestaciones y demás acreencias de carácter laboral en el orden sucesivo en que se causan de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

De igual forma, **LA TRABAJADORA** autoriza a **EL EMPLEADOR** para efectuar el pago de su liquidación de acreencias laborales en la cuenta registrada en la nómina informada en su momento por **LA TRABAJADORA**, para lo cual se entenderá que una vez realizado dicho pago **EL EMPLEADOR** se encontrará a paz y salvo por todo concepto relacionado con el presente vínculo laboral con **LA TRABAJADORA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. CARÁCTER NO SALARIAL. Las partes de manera expresa reconocen y aceptan que cualquier beneficio extralegal que se otorgue en la **FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO**, no constituye salario ni factor salarial para la liquidación de acreencias laborales de conformidad con lo establecido por los artículos 128 y 129 del Código Sustantivo del Trabajo, norma subrogada por los artículos 15 y 16 de la Ley 50 de 1990, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 344 de 1996.

QUINTA. JORNADA DE TRABAJO. LA TRABAJADORA se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, cumpliendo con los turnos y horarios que señale **EL EMPLEADOR**, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales de **LA TRABAJADORA.** Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ibídem.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. LA TRABAJADORA se abstendrá, durante la vigencia del presente contrato o con posterioridad a su terminación por cualquier causa de revelar, suministrar, vender, arrendar, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir y en general utilizar directa o indirectamente en favor propio o de otras personas en forma total o parcial, cualquiera que sea su finalidad, información confidencial o privilegiada de **EL EMPLEADOR** o de las sociedades filiales, subsidiarias, matrices, subordinadas, relacionadas o empresas, personas naturales, accionistas, clientes o terceros relacionados con éste, a la cual tenga acceso o de la cual tenga conocimiento en desarrollo de su cargo o con ocasión de éste sin que medie autorización previa, expresa y escrita de **EL EMPLEADOR** para el efecto.

Las Partes declaran que es de carácter confidencial cualquier información, documento o procedimiento de **EL EMPLEADOR** o de las sociedades filiales, subsidiarias, matrices, subordinadas, relacionadas o empresas, personas naturales, accionistas, clientes o terceros relacionados con éste o sobre el cual tenga conocimiento **LA TRABAJADORA** en desarrollo de su cargo o con ocasión de éste, que no sea de conocimiento público, especialmente aquella información privilegiada respecto de operaciones, transacciones o negocios, o el valor de los mismos, que resulte sensible para la operación de **EL EMPLEADOR** o de terceros. En tal sentido, **LA TRABAJADORA** no sólo se obliga a no dar a conocer la información confidencial que llegue a conocer, sino que se abstendrá de utilizar dicha información para la obtención de un provecho personal o para terceros.

LA TRABAJADORA, a la terminación de su contrato de trabajo por cualquier causa, devolverá inmediatamente a **EL EMPLEADOR** cualquier documento, información o elemento que le haya sido entregado para efecto del cumplimiento de sus funciones.

Las Partes acuerdan expresamente que el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente cláusula es considerado como una falta grave y en tal sentido justa causa para la terminación del contrato de trabajo de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del literal a), Artículo 7 del Decreto Ley 2351 de 1965, en concordancia con el numeral 1 del Artículo 58 del C.S.T. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan emprenderse contra **LA TRABAJADORA** por parte de **EL EMPLEADOR** o de terceros como consecuencia de dicho incumplimiento.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR. EL EMPLEADOR se obliga a cumplir puntualmente sus obligaciones legales y contractuales.

OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el Art. 7º del Decreto 2351/65 y además, por parte de **EL EMPLEADOR**, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves las siguientes: a) La violación a las obligaciones contenidas en la cláusula primera de este contrato.

NOVENA. CONTENIDO DEL CONTRATO. Al presente contrato se entienden incorporadas todas las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de **EL EMPLEADOR** y demás normas

laborales establecidas por **EL EMPLEADOR** y la Ley, las cuales **LA TRABAJADORA** declara conocer.

DÉCIMA. **HERRAMIENTAS DE TRABAJO.** Las herramientas de trabajo que se entreguen se encuentran bajo la custodia y cuidado de **LA TRABAJADORA** y su pérdida, daño o destrucción serán responsabilidad de **LA TRABAJADORA**; igualmente la pérdida, daño o destrucción de cualquiera de los elementos constituye una falta grave meritoria de la terminación del contrato de trabajo. Adicionalmente, las partes acuerdan que las herramientas sólo podrán ser empleadas para las labores relacionadas con el contrato de trabajo que existe entre las partes y para realizar sus funciones, por lo cual el darle una destinación o uso diferente o indebido por parte de **LA TRABAJADORA** a dichos elementos o la inobservancia de su deber de cuidado respecto de los mismos serán considerados falta grave de sus obligaciones, de conformidad con el literal a) numeral 6 del artículo 7 del decreto 2351 de 1965, el cual subrogó el artículo 62 del C.S.T. **LA TRABAJADORA** autoriza que en caso de pérdida o extravío, daño o destrucción de cualquiera de los elementos por cualquier motivo, le sea deducido o descontado el valor comercial del bien de la sumas que se le adeuden por salarios, prestaciones sociales, vacaciones, intereses de cesantía, pagos de naturaleza extralegal, eventuales indemnizaciones y cualquier otra acreencia a que pueda tener derecho en vigencia del contrato de trabajo o al momento de terminación del contrato de trabajo por cualquier motivo.

DÉCIMA PRIMERA. EXÁMENES MÉDICOS. LA TRABAJADORA se someterá a la práctica de los exámenes médicos o sanitarios o pruebas de laboratorio que **EL EMPLEADOR** exija en cualquier momento y se obliga a suministrar los documentos que con ocasión de la relación laboral ésta le exija.

PARÁGRAFO: En caso de que **LA TRABAJADORA** se niegue a practicar exámenes médicos o pruebas de laboratorio antes mencionados a solicitud de **EL EMPLEADOR**, constituye falta grave y será meritoria de la terminación del contrato de trabajo con justa causa.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. LA TRABAJADORA acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por **EL EMPLEADOR** en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1º de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado del lugar de prestación del servicio de **LA TRABAJADORA** serán cubiertos por **EL EMPLEADOR**, de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C.S.T.

DÉCIMA TERCERA. DIRECCIÓN DE LA TRABAJADORA. LA TRABAJADORA para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la ley 789/02, norma que modificó el Art. 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **EL EMPLEADOR** cualquier cambio en su dirección de residencia, teniendo en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DÉCIMA CUARTA. DATOS PERSONALES. LA TRABAJADORA autoriza de manera libre y voluntaria a **EL EMPLEADOR** a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que éste ha suministrado a **EL EMPLEADOR**, de conformidad con lo dispuesto en el ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, la cual se

encuentra contenida en las bases de datos y archivo de propiedad de **EL EMPLEADOR**, para los fines internos que sean necesarios, tales como asuntos relacionados con su documento de identificación, número de identificación, nacionalidad, país de residencia, dirección, teléfono, estado civil, correo electrónico corporativo y personal, salario, y cuenta bancaria."

DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. LA TRABAJADORA reconoce que cualquier marca registrada, diseño u otra obra que dé lugar a derechos de propiedad intelectual o industrial realizado durante su relación laboral y en el desarrollo del convenio con la Secretaría de Educación del Distrito serán de su exclusiva propiedad de la **FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO**. Así mismo se compromete a solicitar autorización a cualquier cambio a las metodologías de la Fundación que afecte o que esté relacionada con las actividades de la Fundación o sea susceptible de ser utilizada o adaptada para su uso por la misma. Así mismo **LA TRABAJADORA** declara que los desarrollos intelectuales y las metodologías utilizadas por la Fundación serán de su exclusiva propiedad de la **FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO**, en virtud del desarrollo del contrato de trabajo que aquí les vincula. Cualquier uso de la marca, logo o información de la Fundación deberá ser protegida por **LA TRABAJADORA** y solo podrá ser usada para el objeto de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato.

Para constancia se firma, en dos ejemplares, uno para cada parte, el día trece (13) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

EL EMPLEADOR

DIANA RODRÍGUEZ URIBE
CC. 52.991.369

LA TRABAJADORA

Escaneado con CamScanner

DIANA PATRICIA VARGAS RÍOS
CC. 52.703.625